

MANIFIESTO¹

EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA A LA NACIÓN

La decisión del Poder Ejecutivo de cancelar dictatorialmente los poderes del Congreso y convocar a elecciones generales de Senadores y Diputados, para sustituir un Parlamento legal, con otro que no puede serlo, constituye gravísimo delito contra la soberanía nacional, cuya manifestación más sustantiva es el Poder Legislativo, ejercido por el Congreso.

Son muy graves las proyecciones de este atentado.

Desde luego, el Poder Ejecutivo ha destruido la constitucionalidad, base esencial del Gobierno del Perú y ha entrado descaradamente en el régimen del despotismo personal, abominado por la razón y por la Historia.

Ha roto la armonía entre los Poderes Públicos y ha destruido el régimen constitucional.

Ha incurrido en la extralimitación prohibida por el artículo 43 de nuestra Carta Política.

Ha consumado delito que permite acusar al jefe del Ejecutivo durante su periodo, que produce la vacancia de la Presidencia de la República y que la ley castiga con penitenciaría en tercer grado (artículos 65 y 88, inciso 3º, de la Constitución, y artículo 1º de la ley de 8 de noviembre de 1899, concordante con el inciso del artículo 127 del Código Penal, y artículo 1º de la ley de 29 de octubre de 1879).

El Presidente de la República, que no tenía otro título que el que le dio este mismo Congreso en 1912, al elegirlo, ha despedazado la legitimidad de ese título; y desde ahora carece de derecho para ejercer el Gobierno y ya no hay para los ciudadanos la obligación de acatarlo.

El Presidente de la República, al quebrantar la Constitución y las leyes que juró cumplir ante el propio Congreso, contra cuya existencia y autoridad conspira, ha rasgado su investidura de mandatario legal para asumir la de dictador y déspota.

Ha trastornado el orden público, para convertirse en rebelde, que la ley castiga, que la nación execra y que el Congreso condena con toda la indignación de su patriotismo y con toda la majestad de su derecho.

Todos estos delitos hacen del Presidente de la República el más funesto revolucionario y el Congreso lo declara así ante la nación.

¹ *El Comercio*, 4 de febrero de 1914.

Y no hay excusa posible para este atentado que hiere tan hondamente el bienestar del Perú.

Los cargos que el Presidente de la República imputa al Congreso son absolutamente falsos, pero aún siendo ciertos tampoco servirían para atenuar el delito que practica.

Consciente de su jerarquía, de sus prerrogativas constitucionales y del deber público de mantenerlas, el Congreso del Perú no recoge esos cargos.

Primer Poder del Estado, independiente, cuando no superior al Ejecutivo por la misma naturaleza de sus funciones, no admite, ni aún en hipótesis, que el jefe del Ejecutivo tenga la facultad de juzgar su conducta y de cancelar, en nombre de una salud nacional, bien o mal apreciada, los poderes que los pueblos otorgan a sus Representantes. Esos poderes no son revisables por nadie, menos por el Ejecutivo, y son ellos los que de pleno derecho abonan la autonomía e intangibilidad del Parlamento.

Si ningún poder puede invadir las funciones de otro, ni atentar contra su existencia, como lo declara el artículo 43 de la Constitución, es inconcebible el alzamiento del Ejecutivo contra el Congreso.

Nuestra Constitución declara la armonía entre todos los Poderes, siendo especialmente necesaria entre el Ejecutivo y el Congreso; pero si esa armonía se rompe el Presidente de la República solo tiene dos caminos: someterse o dimitir.

Precisa, sin embargo, que el país conozca la actitud del Congreso. Aunque el Congreso no es un mero colaborador de la política del Ejecutivo, sino que ejerce por sí mismo y con autonomía las altas funciones que la Constitución le señala, jamás faltó a este Gobierno el apoyo del Parlamento. Contra las leyes no habían de dárselo quienes juraron cumplirlas; y contra los intereses del Estado tenían que negarlo, quienes nacieron en este suelo, viven en él, sienten que esta patria es suya y la quieren y la sirven porque es su patria.

Si el Presidente de la República no ha sabido aprovechar en beneficio del Perú la enorme fuerza ocasional que lo llevó al poder; si su Gobierno, con pasmosa fecundidad para el mal, ha empequeñecido y desorganizado todo, la causa es exclusivamente suya y su responsabilidad le alcanza a él solo.

No es menester repetirlo porque está en la conciencia pública: este desquiciamiento y esta anarquía, este desgobierno y esta ruina legal y social del Perú, es el producto desventurado, pero ineludible, de una voluntad personalista que, falta de control propio, rehacia al consejo, rebelde a la cultura e insujeta a la ley, maltrata y daña los intereses del Estado.

Podría hacerse la enumeración de todas las trasgresiones de la ley, así como de los abusos sin cuento consumados por este gobernante, que ha herido sin piedad

todos los intereses del país, arrastrándolo a la penosa situación económica que hoy se atraviesa. Pero la nación toda conoce como han sido atendidos o cuidados sus intereses desde que ascendió al poder el señor Billinghurst.

Es obligación nuestra decirle, sin embargo, que si el régimen personal ha hecho aguda crisis en el Perú, siendo el atentado contra el Congreso su expresión más ruda y también más pavorosa, debemos declarar que concuerda con su propósito internacional deplorable.

Es preciso que el país lo sepa. Debe saberlo.

Se atenta contra el Congreso legal, entre otros muchos motivos, porque el Congreso legal no quiere ni puede permitir que nuestros litigios externos sean conducidos, sin necesidad de ninguna clase y aún con daño de una solución digna, en forma que el patriotismo reprueba.

El Congreso tiene ampliamente expresada su opinión, que es la de todo el país, sobre estas materias; desea que aquel litigio internacional y todos los que tiene la República, alcancen una solución de prudencia; pero no acepta ni aceptará jamás que esa solución envuelva un protectorado para la nación, convencido, como está, de que los peruanos somos capaces de defender, por nosotros mismos, la autonomía y la integridad de la patria.

Por ello se atenta contra el Congreso; pero, por ello mismo, el atentado resulta insensato.

Una dictadura tan inverosímil y funesta, como la ejercida por este mandatario, se reagrava por la brutal supresión de las garantías individuales y por el abuso fiscal más temerario; por el empleo de la dinamita y de turbas asalariadas para atacar las imprentas y a las personas y propiedades de los ciudadanos y Representantes; por la grosera usurpación de la atribución primordial del Congreso, que es la de dar el presupuesto de la nación.

En los quince meses que lleva de existencia ha consumido no solo los ingresos naturales del presupuesto, sin dejar a este enteramente cubierto, sino más de catorce millones de soles de ingresos o de recursos extraordinarios, obtenidos, casi en su totalidad, sin la autorización o el conocimiento del Congreso, aumentando al mismo tiempo, en vez de disminuir, la deuda pública.

Los fondos provenientes de los empréstitos autorizados por el Congreso han sido empleados sin sujeción a las leyes de su emisión, y se ha llevado la audacia a tal extremo que el producto del último empréstito de Lp. 200,000, votado para pagar, precisa y exclusivamente, los armamentos militares, se ha invertido en saldar cuentas del Tesoro Público, sueldos y derroches. Entre tanto, los armamentos contratados y fabricados no pueden ser entregados por falta de pago.

En presencia de situación tan grave el Congreso asume sin vacilar la defensa de la República, y hace un llamamiento al civismo de la nación para que reivindique los fueros de su cultura, reconquiste su constitucionalidad, defienda el honor de la patria y salve el honor del territorio y su integridad.

Esta obra de bien impone nobles deberes que nadie podrá rehuir sin mengua del patriotismo. El Ejército y la Armada, gloria y orgullo del Perú, tienen los suyos, precisos y bien definidos; y han de cumplirlos con la prontitud y la abnegación que la gravedad del momento exige y el honor militar requiere.

Ya no deben obediencia a un Gobierno que ha desgarrado la Carta Política, porque el Ejército y la Armada sólo viven dentro de la Constitución, que consagra la legitimidad de su existencia.

Ya no pueden continuar al servicio de un Gobierno que, despedazando las normas legales, erige sobre ellas la dictadura fiscal y política, que suprime las garantías individuales, que trastorna el orden público y convulsiona al país, porque asegurar la ejecución de las leyes y el orden interior de la nación es el objeto constitucional del Ejército y de la Armada (artículo 119 de la Constitución).

Ya no pueden seguir obedeciendo a un gobernante que conspira contra la dignidad de la nación y la integridad de su territorio, porque el objeto constitucional más noble de la fuerza pública, es, precisamente, “asegurar los derechos de la nación en el exterior” (artículo 119 de la Constitución).

Ya los generales, jefes y oficiales, estén o no en servicio, no pueden obedecer, secundar o proteger al Gobierno que ha desconocido la autoridad legal del Congreso, porque la ley los constituye en reos a quienes castiga con penitenciaría y a quienes borra del escalafón del Ejército (leyes de 21 de octubre de 1876 y de 8 de noviembre de 1889).

La Constitución y las leyes, el honor militar y la dignidad cívica, el interés actual y el interés futuro de la República, señalan al Ejército y a la Armada, franco y llano el camino del deber.

La dictadura es claudicación y vergüenza, daño privado y daño público, abyección y crimen. Ningún pueblo soporta hoy en el mundo el Gobierno de un déspota. Las instituciones armadas tienen finalidades más dignas, más patrióticas, más conformes con los destinos de la nacionalidad, que el servir de sostén al despotismo.

La fuerza pública no puede vacilar: negará su concurso al déspota, cumplirá su deber, el Congreso lo afirma, y, al cumplirlo, afianzará incruentamente el imperio de la Constitución y la respetabilidad de nuestra soberanía.

El momento es decisivo para la nación: el Presidente de la República, colocándose fuera del régimen constitucional y legal, la precipita por pendiente pavorosa. Es preciso salvarla.

Con este propósito el Congreso Nacional asume la defensa de la República.

Y teniendo en consideración la serie de delitos perpetrados por el jefe del Poder Ejecutivo, que causan irreparable daño a la nación y que revelan absoluta incapacidad moral para regir los destinos del Perú, el Congreso ejerce la atribución que le confiere el inciso 12 del artículo 59 de la Constitución y de conformidad con el artículo 88 de la misma, declara:

- 1º Que ha vacado la Presidencia de la República porque don Guillermo Billinghurst está absolutamente incapacitado para continuar ejerciendo el mando que le confirió el Congreso en 1912 y en el cual cesa desde este momento;
- 2º Que don Guillermo Billinghurst queda fuera de la Constitución y de las leyes, conforme al precedente parlamentario de 23 de julio de 1872;
- 3º Que las fuerzas de mar y tierra no deben obediencia a don Guillermo Billinghurst; y
- 4º Que mientras el Congreso resuelve lo conveniente al ejercicio del Poder Ejecutivo, inviste de autoridad bastante para que en su nombre ejecute cuantos actos fueren necesarios al restablecimiento del régimen constitucional a una Junta de Representantes presidida por el Diputado por Lima doctor don Augusto Durand. Las autoridades y funcionarios públicos, el Ejército, la Armada y las fuerzas de Policía de la nación acatarán en consecuencia sus disposiciones.

Lima, enero de 1914.

Augusto Durand, Diputado por Lima;
Rafael Grau, Diputado por Cotabambas;
José Balta, Diputado por Pacasmayo;
Arturo Osore, Diputado por Cutervo;
Francisco P. Del Barco, Senador por Ayacucho;
Alberto Ulloa, Diputado por Yauyos;
Enrique A. Martinelli, Diputado por Abancay;
Manuel Jesús Urbina, Diputado por Huanta;
S. Sayán Palacios, Diputado por Dos de Mayo;
José G. Otero, Senador por Junín;
Juan E. Durand, Senador por Huánuco;
Gerardo Balbuena, Diputado por Marañón;
J. Hoyos Osore, Diputado por Chota;
David Chaparro, Diputado por el Cuzco;
G. S. Santisteban, Senador por Huánuco;

M. Ingunza Delgado, Diputado por Ambo;
Antonio Sara Lafosse, Diputado por Huánuco;
A. E. Lanatta, Senador por Loreto;
Miguel Rubio, Diputado por Bongará;
R. L. Flórez, Senador por Huánuco;
Pedro Rojas Loayza, Senador por Ancash;
A. Salomón, Diputado por Andahuaylas;
Francisco Román, Diputado por Tarata;
Benjamín Huamán de los Heros, Diputado por Huancabamba;
Carlos E. Uceda, Diputado por Santiago de Chuco;
J. Armando Vigil, Diputado por Otuzco;
Octavio Alva, Diputado por Contumazá;
O. Nájar, Diputado por San Martín;
Julio Rodríguez, Diputado por Piura;
Simón Geldres, Diputado por Lucanas;
Mario G. de La Coterá, Diputado por Tumbes;
H. Artadi, Diputado por Paita;
M. M. Castro, Diputado por Ayabaca;
Angelino Lizares Quiñónez, Diputado por Azángaro;
F. Espantoso, Diputado por Cañete;
C. O. Villanueva, Diputado por Cajamarca;
G. Sánchez Díaz, Diputado por Celendín;
J. Mercedes Puga, Diputado por Cajamarca;
D. Miranda, Diputado por Hualgayoc;
Pablo M. Pizarro, Senador por Amazonas;
Luis José Orbegoso, Diputado por Trujillo;
Francisco León García, Senador por Piura;
D. Samanez Ocampo, Diputado por La Convención;
Víctor M. Santos, Diputado por Canas;
Moisés M. León, Diputado por Quispicanchis;
Julián Saldivar, Senador por el Cuzco;
Ezequiel Luna, Diputado por Anta;
M. Becerra, Diputado por Tacna;
Víctor L. Revilla, Diputado por Condesuyos;
Felipe S. Castro, Diputado por Ayaviri;
Francisco Velazco, Diputado por Carabaya;
Víctor Pacheco Benavides, Diputado por Arequipa;
Ramón Nadal, Diputado por Urubamba;
Adrián Quevedo B., Diputado por Anta;
Juan Francisco Ramírez, Diputado por Camaná;
Abel J. Campos, Senador por Arequipa;
J. A. Valencia Pacheco, Senador por Arequipa;
J. Abel Montes, Senador por Apurímac;
Juan F. Ward, Senador por Tacna;
Benjamín M. Flores, Diputado por Lampa;
Ascensión Carvajal, Diputado por Calca;
David del Río, Diputado por Huaraz;

J. M. Chávez Bedoya, Diputado por Arequipa;
Manuel Ballón, Senador por Apurímac;
Edmundo Montesinos, Senador por el Cuzco;
Justo L. Delgado, Diputado por La Unión;
Eduardo C. Basadre, Diputado por Víctor Fajardo;
José M. Barreda, Diputado por Puno;
Albino Añaños, Diputado por La Mar;
Enrique Forero, Senador por Piura;
Andrés Vivanco, Senador por Ayacucho;
Pablo de La Torre, Senador por el Cuzco;
Pío Max Medina, Senador por Ayacucho;
Bernardino Salcedo, Senador por Lambayeque;
Guillermo O. Dunstan, Diputado por Cajatambo;
Antonio Larrauri, Diputado por Huancavelica;
Marcial Pastor, Diputado por Lambayeque;
Clemente J. Revilla, Senador por Arequipa;
Saturnino Bedoya, Diputado por Ayacucho;
Arturo Alva, Diputado por Huaylas;
Víctor A. Perochena, Diputado por Castilla;
Artidoro Moreno, Diputado por Jaén;
Celso Garrido Leca, Diputado por Piura;
Leoncio Samanez, Senador por Apurímac;
Víctor Castro Iglesias, Senador por Cajamarca;
Carlos Leguía, Senador por Tumbes;
Germán Schreiber, Senador por Ancash;
Rafael Villanueva, Senador por Cajamarca;
Félix Porturas, Senador por Ancash;
Ramón Cabrera, senador por el Cuzco;
Arturo Rubio, Diputado por Chachapoyas;
Ernesto Gianolli, Diputado por Lima.

SESIÓN DEL CONGRESO DEL 4 DE FEBRERO DE 1914²

Poco después de las cinco de la tarde, un numeroso grupo de Representantes sesionó en los salones de la Oficialía Mayor de la Cámara de Diputados, y allí resolvió presentar a la consideración de las Cámaras, que iban a reunirse luego, una lista con seis nombres de los señores que iban a formar la Junta de Gobierno.

Concluida esta reunión, los Representantes entraron al recinto de sesiones por las puertas del estrado, siendo aclamados por la enorme multitud que llenaba las galerías y pasillos del Congreso.

Inmediatamente tomó asiento en la Presidencia el señor Leoncio Samanez, Vicepresidente del Senado, actuando como secretarios los señores Olivera, Diputado, y Hernández, Senador.

El señor Samanez declaró abierta la sesión y manifestó la causa solemne que congregaba en ese momento a los señores Representantes que se hallaban en Lima. Dio lectura después a la siguiente comunicación enviada por el jefe de la guarnición, coronel Benavides:

Lima, 4 de febrero de 1914.

Excelentísimo señor Presidente del Honorable Congreso
Excmo. señor:

La situación creada por el desconocimiento de los poderes públicos, legalmente constituidos, que importa la destrucción del régimen constitucional, ha impulsado al Ejército nacional a tomar la actitud noble y patriótica de restablecer la normalidad institucional, habiéndome cabido la satisfacción de dirigir ese movimiento, que ha tenido feliz éxito.

El Ejército, ante el cual ha resignado el mando el señor don Guillermo Billinghurst, una vez cumplido su imperioso deber de restablecer el orden constitucional y la tranquilidad pública, no tiene aspiración alguna de carácter bastardo, ni a mí me asiste tampoco otra ambición que la que he cumplido; en tal concepto, diríjome a V. E. comunicándole los acontecimientos realizados, a fin de que el excelentísimo Congreso, en uso de sus atribuciones e inspirándose en su más elevado patriotismo, resuelva lo que estime más conveniente, protestando, desde luego, que nada será más grato para el instituto armado y para mí que acatar sus resoluciones, para lo cual mi deseo más vehemente sería la reunión más inmediata de ese poder.

² *El Comercio*, 4 de febrero de 1914.

Dios guarde a V. E.

O. R. BENAVIDES.

Siguió haciendo un vivo elogio del Ejército, que había restablecido el imperio de la Constitución y, a continuación, dio lectura a un documento suscrito por él —en su carácter de Vicepresidente del Senado— y por el señor Ricardo Bentín, Presidente de la Cámara de Diputados.

En dicho documento se propone la formación de una Junta de Gobierno que se encargue del gobierno del país mientras el Congreso pueda reunirse completo y adoptar las medidas conducentes al restablecimiento de la autoridad normal.

Al concluir la lectura de la nota la concurrencia estalla en un largo aplauso.

El Senador señor Barco objeta la falta de prescripción de tiempo que hay en la nota.

Se hace observar por varios Representantes que allí dice hasta la reunión del Congreso completo

En seguida pide la palabra el doctor Augusto Durand, quien en un discurso enérgico tributa un elogio caluroso a la institución armada, que ha salvado la integridad constitucional del país. Al concluir, el doctor Durand es ovacionado.

Le sigue en el uso de la palabra el doctor Alberto Salomón —tras un incidente, en que le cede la palabra al doctor Rafael Grau—, hace también un elogio de la actitud del Ejército restableciendo el orden constitucional.

A su vez, el doctor Rafael Grau toma la palabra y pronuncia un largo discurso rememorando las manifestaciones políticas producidas en la mañana de hoy y termina con elogios al Ejército, quien —dice— ha merecido la gratitud nacional.

El doctor Salomón pidió que los Representantes, de pie, otorgaran al Ejército un voto de aplauso. Así se hizo.

Los señores Representantes que hablaron dejaron constancia además de que, por su parte, la Representación Nacional había estado decidida a no permitir que se violara la Constitución y se enajenaran sus derechos y prerrogativas como era de pública notoriedad.

Concluidos que fueron estos discursos, que el público acogió con nutridos aplausos, el señor Leoncio Samanez manifestó que se suspendía la sesión por cinco minutos para preparar la cédula de votación de las personas que habían de formar la Junta de Gobierno.

Algunos señores Representantes manifestaron, puestos de pie, que sobre el personal había uniformidad de opiniones.

El señor Salomón pidió que la Junta de Gobierno, cuyo personal estaba determinado en las cédulas repartidas, fuese elegida por aclamación.

El Senador, señor Silva Santisteban, se opuso con varias razones.

El Senador, señor Antonio Miró Quesada, reforzó con otros argumentos la proposición del señor Salomón aduciendo, entre otras razones, que el acto de aclamación del personal designado daba mayor fuerza a aquella elección de personas que habían sido elegidas del seno de los partidos que tenían representación en el Congreso y en el país.

Seguidamente se dio lectura a la lista de personas que forman la Junta de Gobierno y que son: Coronel Óscar R. Benavides, doctor José Matías Manzanilla, doctor Arturo Osore, doctor Rafael Grau, señor José Balta y señor Benjamín Boza³.

Ulloa hizo un elogio de todos y cada uno de los señores que formaban la Junta de Gobierno y de la significación política que entrañaba su designación.

Luego —y conforme a lo pedido— la elección fue hecha por aclamación, aclamación que el público recibió con una ovación entusiasta y larga.

Inmediatamente los señores Representantes se dirigieron al Palacio de Gobierno.

Fuera del Congreso esperaba una muchedumbre que llenaba los ámbitos de la Plaza de la Inquisición. Este gran grupo de gente se unió al que había entrado al Congreso y, en medio de un clamoreo incesante, rodeó a los Diputados y Senadores, acompañándolos en el trayecto a Palacio, al mismo tiempo que vivaba a los señores designados como miembros de la Junta de Gobierno.

En medio de esta indescriptible manifestación popular se llegó a las puertas de Palacio entrando los Representantes.

A las seis de la tarde estaban ya reunidos en palacio los miembros de la Junta de Gobierno.

³ Los miembros de la Junta de Gobierno se reunieron en Palacio de Gobierno para acordar la repartición de las carteras ministeriales, la que se definió de la siguiente forma: coronel Óscar R. Benavides, Presidente de la Junta y Ministro de Guerra y Marina; doctor José Matías Manzanilla, Ministro de Relaciones Exteriores; doctor Arturo Osore, Ministro de Gobierno; doctor Rafael Grau, Ministro de Justicia; señor José Balta, Ministro de Hacienda; y señor Benjamín Boza, Ministro de Fomento.